

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

Plaza Santa Ana, 1 - 18418 CÁÑAR (Granada) - Telf. 958 785301 Fax. 958 785

303

Le notifico que en el día de la fecha se ha dictado por el Sr.

Alcalde, la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Decreto

Tomando en consideración el expediente tramitado a instancias de D^a Encarnación Rodríguez Márquez , con D.N.I. (no consta) , para la obtención de licencia municipal para realizar las obras de " **rehabilitación y ampliación de cortijo en Cáñar**", con un presupuesto estimado de 16.180,00 euros.

Considerando que la normativa urbanística en vigor en Cáñar, es la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cáñar.

Visto el informe favorable, del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2004, y el informe del Arquitecto-Técnico Municipal, en que hace constar que la obra puede efectuarse por adaptarse a las normas de Cáñar,".

Visto el informe favorable del Parque Natural de Sierra Nevada, art. 16.2 Ley 2/1989, de 18 de julio, expediente 230/04, de 16 de diciembre de 2004, con el siguiente condicionado:

6. Que se utilicen materiales y tipologías constructivas tradicionales de la zona.
7. Los paramentos de la balsa, que queden situados sobre el nivel del terreno, deberán ser construidos con mampostería de piedra del lugar.
8. La rehabilitación del cortijo no podrá exceder de los 50 metros cuadrados de superficie construida, requiriendo previamente la demolición de las edificaciones antiguas existentes por compensación de superficie.
9. Se dotará la edificación de un sistema de depuración de aguas residuales, adecuado al uso y tamaño de esta.
10. Los materiales procedentes de la demolición deberán reutilizarse en la obra nueva o derivarse a vertedero autorizado, quedando la zona limpia de restos de la obra.

Siendo competencia de esta Alcaldía el otorgamiento de licencias urbanísticas a tenor de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelve

1º.- Conceder a D^a Encarnación Rodríguez Márquez , con D.N.I. (no consta) , licencia municipal para realizar las obras de " rehabilitación y ampliación de cortijo en Cáñar", con un presupuesto estimado de 16.180,00 euros.

2º.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo con la solicitud presentada, y para su comprobación el solicitante faculta a esta Alcaldía para que puedan visitarse.

4º.- La infracción de lo dispuesto en la condición anterior, motivará las sanciones pertinentes, e incluso podrá ordenarse el derribo, por cuenta del propietario, de las obras ejecutadas en contradicción con lo autorizado.

5º.- Las obras deberán de estar terminadas en el plazo de ocho meses a contar de la fecha de la concesión de esta licencia, pero podrá autorizarse un o más prórrogas por la Alcaldía, siempre que así lo solicite y resulten justificados los motivos en que se funde la petición. De no obtener la prórroga se entenderá caducada la licencia.

6º.-Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes, que el Ayuntamiento determine a fines públicos. Asimismo el interesado deberá proceder al encaje de la fachada.

7º.-Bajo la inspección del técnico Municipal, se señalarán las alineaciones y rasantes a las que deberá sujetarse la edificación.

8º.- No podrán construirse en ningún caso pozos negros. Las conexiones a la red general de alcantarillado se harán por petición a este Ayuntamiento y bajo las condiciones que este fije.

9º.- No se utilizarán materiales en fachadas y cubiertas, que no estén autorizados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cáñar.

10º.- La concesión de esta licencia no prejuzga, en ningún caso autorización para instalar. actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas

De lo que le notifico, en Cáñar a 23 de febrero de 2005

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

EL SECRETARIO

Fdo: FRANCISCO J. CABRERA GARCÍA

